CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por cúmulo de trabajo no se había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan los empleados, pasa a la señora juez el día de hoy informando que la curadora María del Mar Rivera Rodríguez no ha rendido cuentas dentro del presente proceso, desde el 19 de junio de 2018 fecha en que fue nombrada como CURADORA SUPLENTE y por los motivos señalados en el auto, se anexa al expediente petición de los familiares del señor Oscar Valencia, en donde informan que se han enterado de situaciones anómalas (#001 expediente digital). Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 30 de septiembre de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20*
*Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*
Lidia Yaneth Chávarro Pacheco
Auxiliar Judicial.

**PROCESO :** INTERDICCIÓN- APOYOS JUDICIALES
**RADICADO :** No. 2003-00084

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**
**Armenia – Quindío.**

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede y dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia de junio 19 de 2018 proferida por este despacho judicial, se dispone fijar fecha para audiencia el día **SIETE (07) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 9:00 a.m**, para llevar a cabo diligencia de rendición de cuentas por parte de Sra. MARIA DEL MAR RIVERA RODRIGUEZ, guardadora del interdicto, hoy discapacitado Sr. Oscar Valencia, desde el 19 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del CODID19, esta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTÍFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-10-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA